



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 053 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 24 ENE 2017

VISTOS:



El oficio N° 032-2017-UNTRM/INDES-CES, de fecha 23 de enero de 2017, mediante el cual, el Director Ejecutivo del INDES-CES, hace llegar el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP 352650 "Construcción del Centro de Investigación en Forestación y Agrosilvopasturas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" con las observaciones subsanadas; y la Hoja de Trámite N° 144 de fecha 23 de enero de 2017, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 13, numeral 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda;

Que, con Oficio N° 024-2017-UNTRM/INDES-CES, de fecha 16 de enero de 2017, el Director Ejecutivo del INDES-CES, hace llegar el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 352650 "Construcción del Centro de Investigación en Forestación y Agrosilvopasturas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 026-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 18 de enero de 2017, la Directora de Asesoría Legal, informa que de la revisión realizada por su oficina, se ha observado que el expediente no se encuentra visado por la Unidad Ejecutora, quien de acuerdo a lo estipulado en la Directiva General del SNIP, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, en su artículo 10° es la unidad encargada de elaborar el expediente técnico, caso contrario es el encargado de supervisar su realización, en ese sentido, es necesario que el expediente cuente con el Visto Bueno de la Unidad Ejecutora, asimismo, con el Informe de Aprobación del profesional que aprobó el referido expediente;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 053 -2017-UNTRM/R

Que, con Oficio N° 038-2017-UNTRM-R/SG, de fecha 20 de enero de 2017, el Secretario General, hace llegar al Director Ejecutivo del INDES-CES, el expediente para el levantamiento de observaciones realizadas por la Dirección de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe N° 001-2017-UNTRM/RCS, de fecha 23 de enero de 2017, el Ing. Roicer Collazos Silva, informa que el expediente técnico del proyecto SNIP N° 352650 "Construcción del Centro de Investigación en Forestación y Agrosilvopasturas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", se adecúa al formato y lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), sugiriendo que en el componente infraestructura se observa algunos planos, sin embargo propone la elaboración de un expediente técnico netamente para dicho componente; por lo que se da conformidad al estudio técnico del expediente antes mencionado;

Que, con Oficio de Vistos, el Director Ejecutivo del INDES-CES, hace llegar el expediente con las observaciones levantadas del Proyecto de Inversión Pública N° 352650 "Construcción del Centro de Investigación en Forestación y Agrosilvopasturas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", con el visto bueno de la Unidad Ejecutora y el informe de aprobación emitido por el profesional designado como evaluador del INDES-CES;

Que, mediante hoja de trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto SNIP N° 352650 "Construcción del Centro de Investigación en Forestación y Agrosilvopastura de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", con un plazo de ejecución de tres (03) años, cuyo presupuesto asciende a S/ 8'875,078.57 (Ocho millones ochocientos setenta y cinco mil setenta y ocho ocho con 57/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente Técnico al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva – INDES-CES, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, INDES-CES, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQR
GAESG
Lmy

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN ALFARO EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

Campus Universitario, Barrio de Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas, Perú

www.untrm.edu.pe